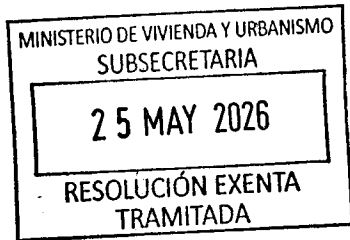


CHD/CAS/CRS
Int. N° 523/2026



OTORGA SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, A INTEGRANTES DEL PROYECTO DE LA TIPOLÓGÍA CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS "BOSQUES DE LA LIGUA", COMUNA DE LA LIGUA, DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO. /

SANTIAGO, 25 MAYO 2026 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 776,

VISTO:

a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por el Ministro, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;

b) La Resolución Exenta N°43, (V. y U.), de fecha 13 de enero de 2026, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de subsidios habitacionales durante el año 2026 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011;

c) La Resolución Exenta N°6.042, (V. y U.), de fecha 11 de mayo de 2017, y sus modificaciones, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;

d) La Resolución Exenta N°1.570, (V. y U.), de fecha 21 de noviembre de 2022, que modifica la Resolución Exenta N°399, (V. y U.), de 2022, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las regiones que indica y aprueba nómina de proyectos calificados al 30 de agosto de 2022, entre los cuales se encuentra el proyecto "Bosques de la Ligua", código 168158;

e) La Resolución Exenta N°2.914, SEREMI de la Región de Valparaíso, de fecha 01 de diciembre de 2022, que incrementa subsidios habitacionales del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, para proyectos CNT, conforme a la Resolución Exenta N°687, (V. y U.), de fecha 31 de mayo del año 2022, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, destinado a proyectos de las comuna de La Ligua, individualizados en el Ord. N°496 de fecha 15 de noviembre del 2022, de la Directora (S) del SERVIU, de la Región de Valparaíso;

f) La Resolución Exenta N°1.393, de la SEREMI de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2025, que dispone el aumento de monto de subsidio del D.S. N°49, (V. y U.) del 2011 y sus modificaciones, que aprueba el reglamento del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme el resuelvo 4, letra G) de la Resolución Exenta N°6042 de 2017, a proyecto habitacional Bosques de La Ligua, Código 168158;

g) El Oficio Ordinario N°10.310, de fecha 31 de diciembre de 2025, de la Directora (S) del SERVIU de la Región de Valparaíso, que solicita recursos adicionales para el proyecto "Bosques de la Ligua", de la comuna de Valparaíso;



h) El Oficio Ord. N° 655, de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, de fecha 21 de abril de 2026, que da respuesta a la solicitud de asignación directa para el proyecto mencionado en el Visto f), precedente, y

CONSIDERANDO:

a) Que las familias del proyecto "Bosques de la Ligua", código 168158, de la comuna de La Ligua, fueron beneficiadas con un subsidio habitacional mediante la resolución descrita en el Visto d), y se les otorgó recursos adicionales de subsidio habitacional, mediante las resoluciones citadas en los Visto e) y f);

b) Que el proyecto contempla la construcción de 480 viviendas distribuidas en 12 edificios de cinco pisos, organizados en tres copropiedades, además de obras de equipamiento, áreas verdes, urbanización y obras hidráulicas aprobadas por los organismos competentes;

c) Que las obras del proyecto se encuentran paralizadas desde el 1 de noviembre de 2023, con un avance físico aproximado del 2,14%, producto de circunstancias técnicas y ambientales sobrevinientes, no previstas al momento de su calificación definitiva, entre las que se cuentan la exigencia de un Plan de Manejo Forestal de Obras Civiles por parte de CONAF, la presencia de napas freáticas y la identificación de un espejo de agua con implicancias ambientales;

d) Que tales circunstancias obligaron a modificar integralmente el emplazamiento y diseño del proyecto, incluyendo obras adicionales y extraordinarias, así como medidas de mitigación ambiental y de drenaje, generando un incremento significativo de los costos originalmente aprobados;

e) Que mediante el Oficio Ord. N° 10.310, de 2025, el SERVIU de la Región de Valparaíso solicitó una asignación directa de subsidios adicionales por un monto total de 147.290,33 Unidades de Fomento, para financiar dichas modificaciones;

f) Que la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, mediante el Oficio Ord. N° 655, de 2026, evaluó técnica y financieramente la solicitud, recomendando aprobar un monto menor, ascendente a **145.569,53 Unidades de Fomento**, el cual se acoge mediante la presente resolución, dejando constancia de que dicho monto corresponde a las obras adicionalmente justificadas;

g) Que el SERVIU de la Región de Valparaíso avaló técnica y administrativamente la pertinencia, cubicaciones y montos de las partidas incluidas en la solicitud, haciéndose responsable de la correcta ejecución, control y término del proyecto con los recursos asignados;

h) Que no resulta procedente hacer uso de la delegación de facultades establecida en la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.), de 2017, por cuanto el monto total del subsidio adicional solicitado supera el monto máximo establecido para proyectos colectivos de construcción; por lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Otórgase, directamente, un subsidio habitacional adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, a los integrantes del proyecto habitacional "Bosques de la Ligua", código 168158, comuna de La Ligua, Región de Valparaíso, por el monto total de 145.569,53 Unidades de Fomento, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE PROYECTO	REGIÓN	COMUNA	CÓDIGO	N° INTEGRANTES	MONTO APROX. EN UF POR FAMILIA	MONTO TOTAL UF
BOSQUES DE LA LIGUA	VALPARAÍSO	LA LIGUA	168158	480	303,27	145.569,53



2. Establécese que el SERVIU de la Región de Valparaíso deberá garantizar que, con los recursos asignados mediante la presente resolución, se ejecuten íntegramente todas las obras necesarias para la correcta ejecución, término y recepción del proyecto.

3. Dispónese que el SERVIU de la Región de Valparaíso deberá iniciar las acciones administrativas, civiles y/o penales que resulten procedentes a fin de determinar eventuales responsabilidades respecto de los mayores costos incurridos en el proyecto, debiendo informar de lo obrado a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo dentro de 60 días corridos a partir de la fecha de la presente resolución.

4. Impútese los subsidios habitacionales adicionales asignados mediante la presente resolución exenta, ascendentes en total a **145.569,53 Unidades de Fomento** dispuestos para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2026, de la Región de Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PÓDUJE CAPDEVILLE
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIA
- SEREMI MINVU REGIÓN DE VALPARAISO
- SERVIU REGIÓN DE VALPARAISO
- DPH
- DIJUR
- DINFO
- DITEC
- SIAC MINVU
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

N. Aguilar

NATALIA AGUILAR BRAVO
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO